5623/16

2152
2152

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5427

contra Manuel Pelandreu Caballud

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 18 de 4 de 19 45

Fallado en ..... de ..... de 19 .....

Remitido para ejecución al Juzgado en ..... de ..... de 19 .....

GOBIERNO DE ARAGON

7 Diciembre 1943

AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 10701-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4319-40 instruída contra Manuel Pelandreu Caballud

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1943.

El Teniente Juez:

Manuel Moreno Iriarte

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Plaza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaida en el sumarísimo de urgencia n.º 4319 del año 40 contra Manuel Pelaudreu Caballud por delito de auxilio a la rebelde del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 15 de Septiembre de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de Septiembre de 1944.

Señores
Millanueb
Zegada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice: Que procede la formacion de expediente, aunque la pena no excede de doce años dada la peligrosidad del condenado

Zaragoza 18 Septiembre 1944

[signature]

Diligencia.- Devuelto de Fiscalia hoy 26 Septiembre 1944.

[signature]

Providencia.- Zaragoza veintisiete Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.

S. S.
Villarnelo
Tejada
Barroeta

Pase al Ponente

[signature]

Seguidamente se cumple lo mandado.- Certifico

[signature]

Conforme dictamen Fiscal

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 18 de Abril de mil novecientos cuarenta y ~~tres~~. cinco

Señores

Hillarmelo Fejada Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

E.1.734.259

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5427, contra Manuel Pelandreu Caballud vecino de Caspe con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

GOBIERNO DE ARAGON